



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión

Educativa Local - Huaura

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Año de la Universalización de la Salud”

DIRECTIVA N° 0²⁵ - 2020- DPSIII – JAGP – PREVAED - UGEL N° 09 - H

“ORIENTACIONES PARA EL CUIDADO ANTE LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 09”

“ME CUIDO DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA”

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las orientaciones para la implementación de las acciones educativas de prevención ante impactos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, Técnico Productiva e institutos de Educación Superior, como medida de adaptación al cambio climático, en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la cultura de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) reduciendo los impactos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar, con la finalidad de prevenir, modificar hábitos, adoptar comportamientos saludables y reducir los daños a la salud de los miembros de la comunidad en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1** Desarrollar capacidades, conocimientos, actitudes y valores en los miembros de la comunidad educativa, para prevenir y reducir enfermedades y daños ocasionados por la exposición a radiaciones UV.
- 2.2.2** Establecer la práctica de medidas preventivas con los miembros de la comunidad educativa, ante impactos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar.
- 2.2.3** Contribuir en la institucionalización de escuelas saludables, ecoeficientes y seguras en el marco del cambio climático en la jurisdicción de la UGEL N° 09 de Huaura.

III. BASES LEGALES:

- Constitución Política.
- D.U. N° 024 – 2010 Crea el PREVAED.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 28044, Ley General de la Educación.
- Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales.
- Ley N° 27867, Ley orgánica de municipalidades.
- Ley N° 28551, Que establece “La obligación de elaborar y presentar planes de contingencia”.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.

- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, Plan Nacional de Educación Ambiental.
- R.M. N° 0220-2019-MINEDU, “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020, en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- R.S.G. N° 368– 2017 – MINEDU, Aprueba Norma Técnica “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica; Educación Técnico - Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística”.
- R.M. N° 0188-2015-PCM, aprueba los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia”.
- R.V.M. N° 006-2012-ED, Normas Específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la EBR.
- R.S.G. N° 302-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias.
- Plan Operativo Anual PREVAED 2020.

IV. ALCANCE:

- Miembros de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- Instituciones Privadas.
- ONGs.

V. METAS:

- Sede de la UGEL N° 09 Huaura
- 23 Instituciones Educativas del Distrito de Ambar
- 13 Instituciones Educativas del Distrito de Caleta Carquín
- 164 Instituciones Educativas del Distrito de Huacho
- 46 Instituciones Educativas del Distrito de Hualmay.
- 98 Instituciones Educativas del Distrito de Huaura.
- 26 Instituciones Educativas del Distrito de Leoncio Prado
- 17 Instituciones Educativas del Distrito de Paccho
- 92 Instituciones Educativas del Distrito de Santa María.
- 83 Instituciones Educativas del Distrito de Sayán
- 64 Instituciones Educativas del Distrito de Vegueta
- 29 Instituciones Educativas del Distrito de Cochamarca
- 27 Instituciones Educativas del Distrito de Ihuarí

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1 La Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura y las Instituciones Educativas Públicas, son responsables de implementar acciones de planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de prevención frente a la radiación solar (rayos ultravioletas), que se presentan durante la temporada de verano.
- 6.2 La Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura y las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deben crear las condiciones de capacidad de respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos) ante situaciones de emergencia.
- 6.3 La UGEL N° 09, es responsables en su ámbito jurisdiccional de la ejecución y evaluación de lo dispuesto en la presente Directiva
- 6.4 Los Directores y la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas son responsables de la difusión, implementación, ejecución y evaluación de las acciones dispuestas en la presente directiva. Ante tal situación, se precisa desarrollar un conjunto de actividades de mitigación y respuesta educativa.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Acciones a realizar en las etapas de preparación, repuesta y rehabilitación:

- 7.1 **En la preparación:** La UGEL N° 09 Huaura e Instituciones Educativas, deben:
 - a) Contar con su plan de Gestión del Riesgo de Desastres y de contingencia actualizado, a nivel de UGEL / IIEE; precisando acciones de respuesta y rehabilitación concretas ante la radiación ultravioleta.
 - b) Actualizar la comisión de gestión integral del riesgo de emergencias y desastres de las I.I.EE.
 - c) Brindar asistencia técnica y monitorear a las instituciones educativas, sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas dadas en la presente directiva, para la toma de decisiones pertinentes y oportunas.
 - d) Establecer formas adecuadas y pertinentes en el uso del uniforme escolar y/o ropa adecuada a las lluvias (ponchos de plásticos).
 - e) Difundir por diversos medios de comunicación, generar vocerías con autoridades del sector por medios masivos de impacto local, regional y nacional, para informar la necesidad de adoptar medidas preventivas ante las lluvias intensas para que no impacte negativamente en la salud y normal proceso educativo.
 - f) Desarrollar acciones para la implementación y ejecución de simulacros y simulaciones de respuesta educativa ante lluvias intensas.
 - g) Oficiar a las Instituciones Educativas para que actualicen sus Planes de GRD con acciones de contingencia considerando la preparación y prevención dentro del marco de lluvias intensas.
 - h) Evaluar la vulnerabilidad física y estructural, elaborando mapas de riesgo y evacuación en coordinación con los gobiernos locales, así como la identificación de espacios seguros en las instituciones de las diversas instancias.
 - i) Activación de la mesa temática de sectorial: Convocatoria del sector educación a nivel provincial y distrital con sectores, instituciones especializadas, ONG y otras instituciones aliadas, para establecer coordinaciones en acciones de preparación, respuesta y rehabilitación, según demandas del sector.
 - j) Participar en reuniones de la plataforma de Defensa Civil Local, con la finalidad de exponer las ocurrencias y demandar las necesidades en el sector educación, en relación a la afectación de instituciones educativas.

- k) Disponer el presupuesto de mantenimiento para acciones de reducción del riesgo ante los efectos nocivos la radiación solar ultravioleta, en cuanto se cumpla con lo establecido en la Directiva de Mantenimiento de Local Escolar.
- l) Desarrollar campañas comunicacionales por medios de redes sociales, difundiendo medidas preventivas ante los efectos de los rayos ultravioletas.

7.2 En la respuesta: Las II.EE. N° 09 Huaura e Instituciones Educativas, deben:

- a) Adoptar medidas para proteger áreas abiertas en la institución educativa, priorizando espacios donde se realiza actividades pedagógicas e institucionales para reducir el ingreso de rayos ultravioletas.
- b) Las actividades que se realicen en campo abierto (formación, actividad deportiva, espectáculos y otros similares) y que concentre a los estudiantes y al personal en general entre las 10:00 a las 16:00 horas, debe evitar el desarrollo, por la mayor peligrosidad de la radiación solar.
- c) Promover espacios de trabajo con estudiantes en áreas bajo sombra.
- d) Promover el uso de sombreros de ala ancha (8cm. para educación inicial, 10 cm. primaria y 15cm. secundaria) o gorro legionario (que cubra el cuello) cuando estén expuestos a la radiación solar.
- e) Respetar la vestimenta que por costumbre y tradición usan los estudiantes de zona andina y rural, siempre y cuando se protejan de la radiación ultravioleta.
- f) Fomentar el uso de camisa o blusa de manga larga, de preferencia de algodón y de colores claros, la ropa debe cubrir la mayor parte del cuerpo.
- g) Orientar a los estudiantes, padres de familia y responsables de quioscos escolares se sirvan incluir en la dieta diaria una mayor cantidad de alimentos que contengan vitamina A, E y C (antioxidante) e ingiera más líquidos como: jugo y agua natural.
- h) Elaborar el plan de GRD con sus actividades de contingencia y/o adoptar medidas preventivas ante el riesgo por impacto nocivo de los rayos ultravioletas.
- i) Programar y ejecutar campañas de información y orientación a los padres de familia sobre medidas preventivas ante los efectos de los rayos ultravioletas.
- j) Coordinar el Centro de Salud, entidades especializadas o profesional experto, con la finalidad de capacitar a la comunidad educativa sobre conocimiento y medidas preventivas frente a los efectos de los rayos ultravioleta.
- k) Promover la inclusión de medidas preventivas ante los efectos nocivos de los rayos ultravioletas, en el reglamento de la Institución Educativa, como una forma de institucionalizar la cultura de prevención.
- l) Orientar a la comunidad educativa sobre el uso de protectores o bloqueadores solares y lentes protectores, previa prescripción médica, en caso inevitable de exposición a los rayos solares; como también de no exponerse por mucho tiempo a lámparas y cremas bronceadoras.
- m) Incorporar como situación significativa de aprendizaje los efectos de los rayos solares, las que serán abordados desde las diferentes áreas curriculares de acuerdo a los enfoques y competencias.
- n) Los efectos nocivos de los rayos ultravioleta deben ser asumidos como una oportunidad pedagógica para desarrollar capacidades investigativas de nuestros estudiantes.
- o) Promover actividades de animación sociocultural (teatro, pasacalle, títeres, etc.) y elaboración de material educativo, referido a los efectos de los rayos solares.
- p) Considerar los espacios de día del logro, ferias escolares, concursos, etc. para la exposición y/o debate sobre los productos de sesiones de aprendizaje, módulos, proyectos o trabajos de indagación, referidos a los efectos nocivos de los rayos solares.
- q) Promover actividades significativas e innovadoras con el tema referido a efectos de los rayos ultravioleta, en el marco del calendario ambiental, como la "Hora del Planeta", "Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono", etc.

- r) Evitar emplear materiales con asbesto en los techos o paredes de las aulas pues estos atraen los rayos ultravioletas, afectan la salud y contaminan el ambiente.
- s) Promover arborización de la institución educativa, con especies que provean sombra natural.
- t) La UGEL N° 09 informaran inmediatamente a la comunidad educativa de las acciones de respuesta educativa en el marco de la emergencia: notas de prensa, conferencia de prensa, publicación digital de las actividades de respuesta.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 8.1 Las Instituciones Educativas, podrán emitir normas complementarias en su Reglamento Interno, para contextualizar la implementación de la presente Directiva.
- 8.2 Los Especialistas de Educación del Área de Gestión Pedagógica, Coordinador Local del PREVAED y personal de salud como los miembros de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres, son responsables de monitorear y hacer seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.
- 8.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva; serán resuelto por las COGIREDE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Hualmay, con asistencia técnica del Coordinador Local del PP 068 PREVAED.
- 8.4 Los especialistas de educación de la UGEL N° 09 de las diversas áreas curriculares, niveles educativos y forma educativa deberán incluir en los procesos de monitoreo a las IIEE, los aspectos contemplados en la presente directiva.
- 8.5 El especialista de educación ambiental de la UGEL y coordinador local del PP 068 PREVAED reportaran a la DRELPEP trimestralmente el consolidado de la implementación de la presente directiva.

Hualmay, 25 de febrero del 2020.



Mg. Rocío Haydee Rodríguez López
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 HUAURA

ANEXO 1

Escala de colores y categoría internacional de exposición

CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN	INTERVALO DE VALORES DEL IUV
BAJA	<2
MODERADA	3 A 5
ALTA	6 A 7
EXTREMADAMENTE ALTA	11+

Fuente: SENAMHI



Sistema de protección solar recomendado por la OMS [[Índice UV solar mundial, guía práctica](#)]